

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 025 DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las conferidas en los artículos 313, numeral 2o y 315, numerales 3o y 5o, de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal a), numeral 2o, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

1. El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho al medio ambiente sano.
2. Por su parte, el artículo 330 consagra derecho a la libertad de empresa debe ir de mano con un desarrollo sostenible va a tener como propósito final una balanza que permita la coexistencia entre los modelos de libertad económica.
3. Con fundamento en el artículo 80 de la Constitución Política, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Estos elementos, deben de tener una conciliación debido a que cada caso contiene sus propias aristas y por lo cual es necesario evidenciar que ninguno de estos tres elementos se encuentra por encima del otro, sino que dependen de la situación fáctica que se desarrolle en caso de un conflicto.
4. La jurisprudencia de la Corte Constitucional y en particular, la sentencia C-703 del 2010, ha establecido los elementos por medio del cual el Estado debe adoptar medidas a fin de obtener la preservación del medio ambiente en caso de una posible vulneración, amenaza o daño producido por el actuar del ser humano.
5. Que el artículo 209 Constitucional consagra los principios de la función administrativa como lo es igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
6. Se estima que actualmente el 55% de las personas del planeta viven en ciudades y para 2050 se espera un incremento de un 13% más (ONU, 2018). Este crecimiento poblacional en los centros urbanos presenta el reto para el Estado de mantener un ambiente sano en condiciones en las que los combustibles fósiles son aún el principal recurso empleado para transporte de los ciudadanos en estas urbes.
7. La Asociación Americana de la Salud (AHA por sus siglas en inglés) publicó un estudio en 2014 en el cual concluyó que vivir cerca de vías principales se asocia con un incremento de muerte repentina por afección cardíaca en mujeres, equiparable a fumar, una mala dieta o la obesidad. En este mismo sentido, la Organización Mundial de la Salud – OMS, formuló en el año 2005 una guía técnica que promueve la mejora progresiva de la calidad del aire a través de los denominados límites objetivo (OMS, 2006).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 025 DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

8. Que, en enero de 2019, el Instituto Nacional de Salud – INS estimó que 17,549 muertes en Colombia están asociadas a mala calidad del agua, del aire y a la exposición a combustibles pesados (INS, 2019).
9. Estos antecedentes relacionados, repercuten en Colombia en donde se ha venido trabajado de manera articulada y organizada por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS en la Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire del año 2010, decretos, resoluciones, guías y protocolos que en la última década han proveído un marco normativo robusto para darle frente al reto de la mejora de calidad del aire desde su monitoreo, fuentes fijas de emisión, fuentes móviles de emisión, mejora de combustibles, olores ofensivos y ruido. La Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire de 2010 se aproxima a cumplir una década y sus principales líneas de acción se mantienen vigentes. A esta política, se sumó la formulación del CONPES 3943 – Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire que fija como meta a 2030 reducir la contaminación trabajando en varios frentes.
10. Que el artículo 286 de la Constitución Política indica que las entidades territoriales son los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.
11. Que de conformidad con el art. 313 de la Constitución Política corresponde a los concejos municipales, entre otras funciones, las siguientes: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
12. Por su parte el art. 71 de la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, consagra respecto a la iniciativa para presentar proyectos de acuerdo, lo siguiente: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente".

**ACUERDA:
TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO
Objeto y Ámbito de Aplicación**

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Adóptese la política pública encaminada al fortalecimiento de acciones articuladas hacia el mejoramiento de la calidad del aire en el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. El propósito del presente acuerdo consiste en adoptar las medidas establecidas por el Gobierno Nacional con el fin de reducir la concentración de contaminantes en el aire que afectan la salud y el ambiente en el Municipio de Bucaramanga. Para ello se establecerán como objetivos específicos de la política:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 025 DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

- Reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles.
- Reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes fijas.
- Mejorar las estrategias de prevención, reducción y control de la contaminación del aire.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Adóptense las disposiciones establecidas en la aplicación del CONPES 3943 de 2018. Por lo tanto, serán obligatorias para las entidades públicas de nivel municipal y entes ambientales.

CAPITULO SEGUNDO Conceptos Orientadores

ARTÍCULO CUARTO. CONCEPTOS ORIENTADORES. Con el fin de adoptar el contenido de la política pública del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta como referencia las siguientes definiciones obtenidas de instrumentos internacionales como nacionales:

CONTAMINACIÓN: La contaminación del aire es la concentración de sustancias que en estado sólido, líquido o gaseoso son causantes de efectos adversos en el ambiente y la salud. Los contaminantes en el aire se presentan en forma de partículas y gases, y son emitidos como resultado de actividades humanas, de causas naturales, o de una combinación de estas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015). Las condiciones meteorológicas y topográficas de determinadas zonas inciden en la mezcla y el transporte de los contaminantes en el aire.

EMISIONES AL AIRE PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS: Las actividades industriales también contribuyen a la contaminación del aire al generar emisiones determinadas por la tecnología de los hornos y calderas empleados en el proceso productivo y al consumo de combustibles derivados del petróleo, carbón, gas natural, biomasa y residuos (Agencia Internacional de Energía, 2017).

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Con el objeto de formular e implementar las políticas ambientales, los gobiernos deben conocer el estado actual del entorno natural y contar con medios consistentes y confiables para medir los cambios que en él se producen (OCDE, 1996).

TÍTULO II PRINCIPIOS

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS. La presente política pública se fundamentará desde los planes, programas y proyectos en materia de calidad del aire y su articulación, deberán regirse por los siguientes principios:

- a. **Coordinación.** La protección de la calidad del aire para el municipio de Bucaramanga, requiere para su implementación, implica, entre otras cosas, una comunicación constante entre los distintos niveles para armonizar aquellos aspectos relacionados. Por ello, es necesaria la colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, así

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 025 DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales¹. (Corte Constitucional, Sentencia C-983, 2005)

- b. **Integración regional.** Es un proceso multidimensional cuyas expresiones incluyen iniciativas de coordinación, cooperación, convergencia e integración profunda, y cuyo alcance abarca no solo las temáticas económicas y comerciales, sino también las políticas, sociales, culturales y ambientales. (CEPAL, 2014)
- c. **Equidad social y equilibrio territorial.** La Política reconoce los desequilibrios en el desarrollo económico, social, de género y ambiental que existen entre los diferentes territorios y buscará implementar estrategias para superar dichos desequilibrios. Por ello el municipio de Bucaramanga, tanto en el sector central como descentralizado propiciarán el acceso equitativo de todos los habitantes de los territorios a las oportunidades y beneficios del desarrollo, considerando sus condiciones generacionales, culturales y de género, buscando reducir los desequilibrios enunciados.
- d. **Sostenibilidad.** La Política Pública conciliará el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, el programa de la calidad del aire, la permanencia de este y su proyección en el tiempo y en el territorio.
- e. **Corresponsabilidad ciudadana.** La Administración Municipal vinculará al sector privado, a las comunidades locales y a la ciudadanía, dentro de una concepción incluyente en la cual se reconoce el derecho y obligación de todas las personas a participar y contribuir en las acciones de beneficio colectivo.
- f. **Eficiencia.** La presente Política Pública incentivará la utilización de los diferentes recursos humanos, administrativos, técnicos, financieros y científicos, para alcanzar altos niveles de eficiencia en las entidades, instituciones y actores responsables de la protección de la calidad del aire.
- g. **Identidad cultural:** La Corte ha señalado que se trata de "un conjunto de rasgos característicos (noción de identidad) de una sociedad o de un grupo social relacionados con su forma de vida, sus tradiciones y creencias en el ámbito espiritual, material, intelectual y afectivo que genera en sus integrantes un sentido de pertenencia a dicho colectivo social y que es producto de su interacción en un espacio social determinado"². (Corte Constitucional, sentencia T-477, 2012)
- h. **Equidad de género:** De acuerdo con el Acuerdo No 008 de 2011, en Bucaramanga se reconoce la existencia de la política e inclusión de igualdades y oportunidades entre hombre y mujeres en el acceso a recursos productivos, servicios y oportunidades frente a las responsabilidades y roles en la protección de la calidad del aire.

TITULO III ENFOQUE DE POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO SEXTO. ENFOQUES. Son enfoques de la política pública para el mejoramiento de la calidad del aire en el municipio de Bucaramanga, los siguientes:

¹ Ibidem (2005) Sentencia C-983/05. M.P.: Humberto Antonio Sierra Porto. Recuperado el 20 de febrero de 2021. Obtenido de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-983-05.htm>

² Corte Constitucional, sentencia T-477 de 2012 (M.P. Adriana María Guillen). Obtenido de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-357-18.htm>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 025 DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

- a. **Enfoque de derechos.** El Estado colombiano reconoce la dignidad humana como fuente de todos los derechos, de esta manera, las instituciones deben garantizar la satisfacción de las necesidades y de los servicios públicos esenciales.
- b. **Gestión social del riesgo.** El desarrollo de la política pública se llevará a cabo de acuerdo con la formulación de acciones estratégicas que permitan reducir estructuralmente los factores de contaminación del aire de Bucaramanga.
- c. **Enfoque territorial.** supone un análisis de los efectos de la contaminación del aire con vocación aplicada orientada hacia las políticas públicas que permitan la protección del medio ambiente sano a la mano con el desarrollo industrial en el municipio de acuerdo con las necesidades y oportunidades que se generen en el Municipio de Bucaramanga.
- d. **Enfoque poblacional diferencial.** La política pública debe ir en consonancia para la disminución de las brechas sociales y situaciones de desigualdad, en particular, conlleva a la disminución de situaciones de pobreza y exclusión social que tradicionalmente afectan amplios sectores de la población marginada. En este sentido, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el marco de las políticas públicas a nivel nacional y al cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas.
- e. **Enfoque generacional.** Un enfoque holístico y desde una perspectiva de la gestión en cuanto al relevo generacional, permitirá la protección del medio ambiente sano a las nuevas generaciones. Para ello, será necesaria la articulación con las entidades del sector central y descentralizadas de la administración municipal.
- f. **Enfoque de crecimiento verde y desarrollo sostenible.** Las estrategias de la Política Pública orientadas al aprovechamiento de los recursos naturales, la protección de la flora y la fauna local. Las acciones se desarrollarán durante toda la cadena productiva, recuperando y protegiendo la seguridad y calidad del aire.

TITULO V. COMPONENTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRINCIPALES COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Son componentes de la política pública para el mejoramiento de la calidad del aire en el municipio de Bucaramanga los siguientes:

- a. **Actores de la política pública de protección de la calidad del aire.** Son actores: la administración municipal, la comunidad, las organizaciones sin ánimo de lucro, las autoridades ambientales.
- b. **Organismos de planificación municipal.** Son instrumentos e insumos de planificación de la política pública:
 - Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023
 - Plan de Ordenamiento Territorial
 - Plan de CONPES 3943 de 2018
- c. **Sistemas de información al ciudadano.** Se permitirá en todo caso la transparencia e información al ciudadano de acuerdo con el marco del CONPES 3943 de 2018, entre otras entidades vigilantes de la función pública. En todo caso se consolidará el proceso

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 025 DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

de observación que permita aportar en la transparencia y claridad de los flujos, interacciones y trazabilidad de la protección de la calidad del aire en el Municipio de Bucaramanga.

**TITULO VI.
LINEAS ESTRATÉGICAS Y LINEAS DE ACCIÓN EN LA POLÍTICA PÚBLICA**

ARTÍCULO OCTAVO. LINEAS ESTRATÉGICAS Y DE ACCIÓN. Enmarcan las estrategias por medio de las cuales se desarrollará el objetivo de esta Política Pública, en los diferentes ámbitos, en procura de garantizar el escenario para la implementación política pública para el mejoramiento de la calidad del aire en el municipio de Bucaramanga. Para lo cual se definen cuatro líneas estratégicas y diecisiete líneas de acción, que van en consonancia con los lineamientos nacionales, regionales y municipales de la política pública para el mejoramiento de la calidad del aire en el municipio de Bucaramanga

Las acciones específicas para desarrollar cada línea estratégica y líneas de acción estarán contenidas en los Planes que de esta Política se deriven, los cuales deben ser consecuentes con los principios, enfoques y ámbitos definidos en la misma.

a. Articulación entre dependencias de la Administración Municipal

- **Línea 1. Renovación y modernización del parque automotor:** Se desarrollarán acciones afirmativas que garanticen el fomento de:
 - Procesos de desintegración de los vehículos y reemplazarlos por tecnologías de cero y bajas emisiones con fundamento en los programas nacionales.
 - Crear mecanismos que desincentiven el uso de vehículos altamente contaminantes
 - Aumentar el ingreso de tecnologías limpias al parque automotor en el Municipio de Bucaramanga
 - Para el desarrollo de la acción anterior se tomarán como referencia los avances en la implementación de la estrategia nacional de movilidad eléctrica que viene adelantando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Minas y Energía en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente)³

- **Línea 2. Seguimiento y control:** Esta línea de acción diseñará estrategias para la coordinación interinstitucional entre actores públicos y privados para construir un modelo para la protección de la calidad del aire en el municipio propendiendo por un desarrollo socioeconómico y ambiental de los territorios de la ciudad. Se desarrollará a partir de las siguientes acciones:
 - Se debe revisar y actualizar los métodos de medición de emisiones contaminantes en vehículos nuevos y en uso con el fin de mejorar el

³ Más información sobre la estrategia de movilidad eléctrica en Colombia en: https://www.mintransporte.gov.co/asuntosambientales/Publicaciones/estrategia_nacional_de_movilidad_electrica, <http://movelatam.org/?s=colombia> y <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3675-colombiainicia-el-desarrollo-de-la-estrategia-nacional-de-movilidad-electrica>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 025 DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

seguimiento y control realizado a las emisiones provenientes del parque automotor.

- Adoptar medidas tendientes a reducir y eliminar la evasión de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes que se realiza en los CDA.
 - Requiere clasificar e identificar los vehículos en función de los niveles de emisión generados de acuerdo con la tecnología y el combustible empleado, con el fin de orientar medidas de movilidad que desincentiven al uso de vehículos contaminantes
- **Línea 3. Reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes fijas.** Esta línea consiste en diseñar portafolios con las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales identificadas para los sectores que hayan sido priorizados. Se desarrollará:
 - Promover e incentivar el desarrollo de iniciativas en los sectores económicos que se caractericen por el desempeño ambiental, tanto en los productos como en los procesos, mediante la implementación de soluciones novedosas en el control y reducción de emisiones generadas por las diferentes fuentes de emisión entre las que se encuentra la industria.
 - Incorporar la clasificación de áreas de acuerdo con niveles de contaminación del aire y fuentes de emisión en la reglamentación de usos industriales en los planes de ordenamiento territorial, con el fin de evitar la saturación del aire con sustancias contaminantes provenientes de diferentes fuentes y reducir la exposición de la población
 - **Línea 4. Acceso a incentivos.** Esta línea consiste en facilitar el acceso de las industrias a recursos financieros de crédito para que incorporen mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales en sus procesos productivos. Para ello se establecerán a través de reglamentación:
 - Mejoramiento de las estrategias de prevención, reducción y control de la contaminación del aire
 - Mejoramiento de la cobertura, calidad y disponibilidad de información de emisiones y calidad del aire
- b. Promoción de la participación ciudadana en la prevención, reducción y control de la contaminación del aire**
- **Líneas de acción.** Desde esta línea de acción, se alinearán las directrices municipales de Bucaramanga, con las políticas públicas, permitiendo la participación ciudadana es fundamental en el diseño e implementación de estrategias para la prevención de la contaminación del aire, de allí la importancia de definir y desarrollar acciones de gobernanza de la calidad del aire que permitan al ciudadano disponer de herramientas para conocer el estado de la calidad del aire, fuentes de emisión de contaminantes, el rol de las instituciones del Gobierno frente a la problemática y los resultados de las acciones para su solución, así como para establecer espacios de diálogo con las

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **025** DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

entidades del Gobierno nacional y local para sugerir hacia donde encaminar los esfuerzos realizados.

- o **Fortalecimiento de redes de monitoreo y seguimiento ciudadano:** se hará hincapié en la participación de la red de veedurías con la finalidad de conocer los procesos de contratación

TÍTULO VII. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

CAPÍTULO I PEDAGOGÍA Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL A LA POLÍTICA

ARTÍCULO NOVENO. PEDAGOGÍA Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL A LA POLÍTICA PÚBLICA. La administración municipal diseñará e implementará planes, programas y acciones pedagógicas y de seguimiento a la política pública para el mejoramiento de la calidad del aire en el municipio de Bucaramanga con fundamento en los presupuestos del CONPES 3943 de 2018.

CAPITULO II. Sistema Público de Información sobre la Calidad del Aire en Bucaramanga

ARTÍCULO DÉCIMO. PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN BUCARAMANGA. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga deberá buscar medidas, en el marco de la política pública para el mejoramiento de la calidad del aire en el municipio de Bucaramanga Se encargará a la Alcaldía municipal de Bucaramanga o a quien esta designe para emitir un reporte descriptivo anual del seguimiento de la calidad del aire del Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga o quien esta designe dentro de sus competencias, deberá evaluar el impacto de esta estrategia de acuerdo con el desempeño de la calidad del aire, entre otros que considere pertinentes para el efecto, e informar los resultados cada año al Concejo de Bucaramanga, a partir de la vigencia siguiente a la de su implementación.

Parágrafo 1. La administración municipal brindará desde la competencia y funciones de las entidades involucradas, el acompañamiento y asesoría a los destinatarios del presente acuerdo que lo requieran.

Parágrafo 2. Serán parte integral del proceso de evaluación las siguientes características:

- a) **Procesos estandarizados:** orientados a potencializar la pertinencia y calidad de los resultados.
- b) **Acompañamiento permanente:** La Alcaldía de Bucaramanga realizará un acompañamiento a los actores de la política pública permitiendo que las recomendaciones técnicas generadas se fundamenten en evidencia para el mejoramiento continuo en su implementación y ejecución.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **025** DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

- c) **Participación de los involucrados:** favoreciendo la legitimización del proceso y sus resultados incorporando a los beneficiarios de la política pública y demás actores encargados del correcto funcionamiento.
- d) **Orientada hacia la toma de decisiones:** para la formulación de acciones de mejora sobre la política pública evaluada.

TITULO VIII

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN. Para la implementación de la Política Pública, la Alcaldía de Bucaramanga actuará en concordancia con los instrumentos establecidos para los planes de desarrollo, Ley 152 de 1994 “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” y El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996 que son: el presupuesto, el Banco de Programas y Proyectos, el Plan Indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan de Acción. De igual manera garantizará la socialización de la Política con todos los actores que participen de manera activa en el desarrollo de la política pública, a través de las diferentes instancias de participación social y comunitaria e institucional (Consejos, mesas, veedurías, comités, organizaciones, grupos de trabajo, entre otros).

Parágrafo 1: Instancia administrativa de implementación. La Secretaría de Salud y Medio Ambiente o quien estuviere encargado, será la instancia que coordina, dinamiza e implementa la Política Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. La política pública impulsará la participación, consciente, oportuna y libre de cada uno de los actores garantizando la inclusión de las perspectivas comunitarias como elementos que enriquezcan la toma de decisiones en los temas que los involucran, así como el compromiso en la planeación y ejecución de dichas decisiones en conjunto con actores sociales e institucionales, para el fortalecimiento permanente de los planes y programas en materia de la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. ALIANZAS Y ARTICULACIÓN CON SECTORES ESTRATÉGICOS. El municipio de Bucaramanga, a través de la política pública gestionará la articulación transversal con otras instancias y sectores estratégicos de planeación comprometidos con la protección del aire, mediante el desarrollo de alianzas, convenios, pactos o acuerdos que promuevan la implementación de la política pública, propendiendo por el desarrollo y la calidad de vida de la población de la ciudad.

La vinculación de la academia desde los centros de investigación universitarios y las facultades de producción y de transformación representará un apoyo vital en la aplicación de esta política pública.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. REGLAMENTACIÓN. Facúltese al señor alcalde para que

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 025 DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

reglamente, en un término no mayor de seis (06) meses a partir de su entrada en vigor, este acuerdo y señale los incentivos y mecanismos de seguimiento y control para su cumplimiento, en los términos del artículo 91 literal a numeral 6° de la Ley 136 de 1994.

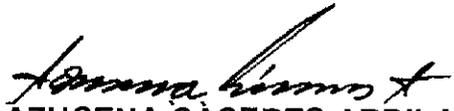
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el veintiocho (28) del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

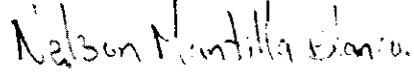
El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Ponente,


NELSON MANTILLA BLANCO
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **025** DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

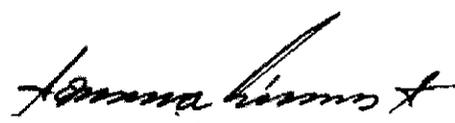
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **025** del 2022, fue aprobado y discutido en los Términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados En días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinarias de la Comisión Tercera el día 23 de abril del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones ordinarias del día 27 de junio del año 2022.

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

la Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **025** DE 2022 11 DE JULIO DE 2022

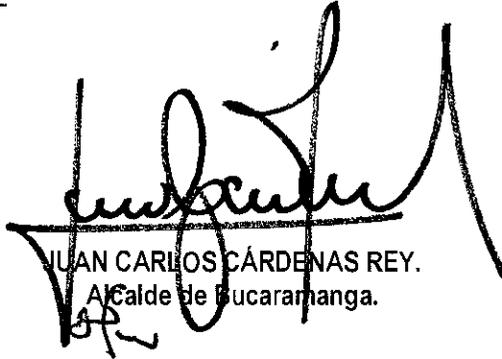
Que el Proyecto de Acuerdo No. 039 del 01 de junio de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 08 DE JULIO DE 2022.


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaría Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 DE JULIO DE 2022

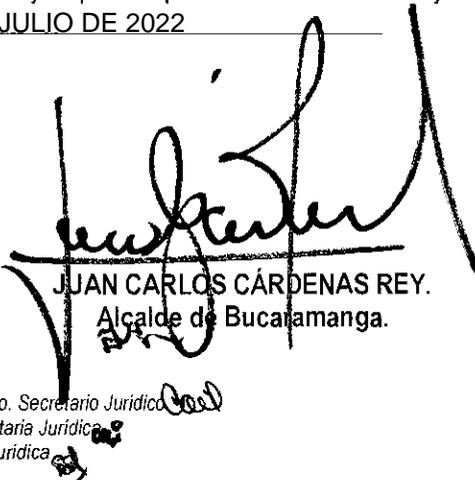
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY.
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

El anterior Acuerdo No. **025** de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", fue aprobado y expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y se sanciona el día de hoy 11 DE JULIO DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY.
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. Camilo Euclides Quiñónez Avendaño. Secretario Jurídico
Revisó. Edly Juliana Pabón Rojas. Subsecretaría Jurídica
Proyectó. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec Jurídica